



UNITAT 01905 - SERVICIO DE ACCION CULTURAL		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-01905-2025-000014-00	PROPOSTA NÚM. 4	FISC. /INF. S
ASSUMPTE APROVAR L'ADJUDICACIÓ DE LES AJUDES A PRODUCCIÓ ESCÈNICA 2025		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 82 DE 7 D'ABRIL DE 2025 I RESOLUCIÓ 160 DE 30 DE JULIOL DE 2025		

HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de marzo de 2025, aprobó la convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de València a Producción Escénica 2025.

En el mismo Acuerdo, la JGL autorizó un gasto de 230.000,00 € para la concesión de estas subvenciones con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2025 BP260 33420 47910 del vigente Presupuesto Municipal. A tal efecto, se abrió el expediente contable en fase A 2025/32223.

Segundo.- El 20 de marzo de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de València (BOP) el extracto sobre la Convocatoria de las Ayudas mencionadas, comenzando el plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales al día siguiente de su publicación en dicho Boletín.

Tercero.- Abierto el plazo de presentación de instancias, se presentaron 74 solicitudes en la presente convocatoria.

Cuarto.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2025, se aprobó la composición de la Comisión Evaluadora que habría de intervenir en la valoración de la concesión de las ayudas económicas a las entidades presentadas a dicha convocatoria.

Quinto.- El examen y valoración de las propuestas tuvo lugar entre el 1 y el 23 de julio de 2025.

Sexto.- Según el Acta final, de fecha 23 de julio de 2025, la Comisión Evaluadora, amparada en el punto 10 de los criterios de valoración de la convocatoria, estableció poner una nota mínima de 50 puntos para ser beneficiario de las ayudas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	30/09/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Séptimo.- Como consecuencia del acta indicada en el punto anterior, en el tablón de edictos municipal se publicó la Resolución provisional concediendo a los interesados un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Octavo.- Durante el plazo concedido para presentar alegaciones se han presentado varias instancias, de las que se dio traslado a la Comisión de Valoración para contestar aquellas que constituían materia de su competencia, quedando la propuesta definitiva tal y como se recoge en el Acta de Alegaciones que a continuación se transcribe:

“Siendo las 9:00 horas del día 18 de agosto de 2025, se reunieron telemáticamente las personas que componen la Comisión Evaluadora de las Ayudas del Ayuntamiento de València a Producción Escénica 2025 para analizar las alegaciones presentadas a la Resolución Provisional.

1. Vistas las alegaciones presentadas por **Santiago Ribelles Zorita**, la Comisión Evaluadora, después de su examen, determina lo siguiente en contestación a las mismas:

“Consideraciones previas

Si bien es cierto que la Comisión consideró posible en un primer momento alegar que el proyecto no se ajustaba a las bases por su especificidad, e indicar que tendría más bien cabida en la convocatoria de Proyectos de Especial Interés, finalmente se decidió también a instancias del servicio de Acción Cultural, valorarlo como producción escénica a sabiendas de que tal vez no saliera tan bien parado por la diferencia entre los ítems valorables en ambas convocatorias. Fue precisamente voluntad de Acción Cultural intentar de esta forma la inclusión de propuestas como esta en el ciclo de ayudas del Ayuntamiento para avanzar en su diversificación y democratización.

Cuando en el escrito de alegaciones afirma que ‘entiende que la Comisión ha incurrido en enjuiciar la adecuación o no de la solicitud en relación con el objeto de las ayudas, excediendo así sus competencias’, la Comisión, como órgano consultivo externo valora, propone, sugiere y está en comunicación constante con Acción Cultural para que el desarrollo de las ayudas y su resolución sea lo más adecuada para todo el sector escénico, con lo cual el mencionado enjuiciamiento o valoración no deja de ser una de las tareas encomendadas a la Comisión de forma implícita por el servicio de Acción Cultural.

Señalar también que las notas que incluye la hoja de valoración aportada por la Comisión en ‘observaciones’ no son determinantes para la valoración/puntuación, simplemente aportan ciertos ítems que se han considerado sin que sean vinculantes a la hora de puntuar. El gran volumen de proyectos valorados hace a veces necesarias las mismas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	30/09/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



El hecho de que sea un evento de un único día no determina la concesión o no de la ayuda, ya que estas se otorgan en un equilibrio de consideraciones que intentan compensar y objetivar los trabajos en sus múltiples variantes, pero sí afecta a la valoración total que la Comisión, como conocedora de los proyectos presentados, posee. El 99% de los proyectos que se presentan tiene voluntad y plan para ser exhibidos en más de una ocasión, algo que la comisión valora positivamente ya que es objetivo destacado de las ayudas ayudar al sector en sus producciones, a la vez que fortalecer el circuito escénico y posibilitar que más personas, público, accedan a las creaciones que se han subvencionado con el dinero de sus impuestos.

Al referirse el escrito de alegaciones al acento ‘conservador’ de la convocatoria no tiene en cuenta que al ser pública esta debe atender criterios objetivos como son las formas y necesidades en que la mayoría de producciones escénicas se desenvuelven para formar parte de un circuito que, también conservador, es el que genera la mayor parte de actividad de las empresas escénicas y por ende de los artistas asociados a ellas. No es tarea de esta comisión hacer una reflexión sobre qué es y cómo debería ser el tejido escénico valenciano, sino ser ágiles y transparentes a la hora de valorar las numerosas peticiones recibidas.

Pese a esta voluntad a veces se producen ligeros desajustes que repercuten en la valoración de algunos proyectos que, sin dejar de ser interesantes y necesarios, rompen la norma y no encajan en los criterios de valoración, pensado para modelos recurrentes.

Como destaca el escrito de alegaciones, el objeto de las ayudas a la producción se describe en sus bases de forma genérica como ‘favorecer el desarrollo de proyectos de producción escénica en toda su diversidad: Danza, Circo, Teatro, Escena Performativa y Artes Vivas que se desarrollen entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025, así como facilitar con ello la relación de ésta con la diversidad de otras disciplinas artísticas, tales como la Música, Artes Plásticas o Audiovisuales’ y bajo este objeto ha sido considerado este proyecto, sin que se pueda poner en duda este punto.

Con respecto a este párrafo del escrito de alegaciones: ‘Yendo más allá, el solicitante considera que la idea de que esta producción no se puede repetir y no es valorable, cosa que por otro lado responde a una visión profundamente conservadora de las artes escénicas, es en realidad una percepción completamente subjetiva de la Comisión y no se ajusta a la realidad’, la Comisión se atiene a la información del dossier presentado, en el que no aparece ninguna fecha próxima de réplica de la acción.

Cuando el solicitante dice: También cabe destacar que este tipo de observaciones contradicen de forma fundamental la línea por la que ha apostado el Ayuntamiento de Valencia desde hace años con la creación de La Mutant. Espai d’Arts Vives, donde se hace una apuesta amplia de la producción escénica y donde se han contratado de forma recurrente producciones escénicas que solo se han realizado un día y no se han vuelto a repetir. Todo esto se suma a lo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	30/09/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



restringente que estas observaciones ponen de manifiesto en relación con la historia de las artes escénicas en los últimos 30 años, donde artistas de importante recorrido y muy diversos en sus propuestas, como pudieran ser El Conde de Torrefiel, Roger Salas, Juan Domínguez o María Jerez, por haber realizado experiencias escénicas únicas, o que la Comisión pudiera considerar como eventos, ya no formarán parte de lo que podemos entender como producción escénica (podemos entrar también a considerar que cualquier site específico no podría ser nunca una producción escénica según la comisión). El solicitante, siendo consciente del incansable trabajo realizado desde La Mutant como desde la Sección de Acción Cultural, quiere insistir en el hecho de que tanto el auditorio de La Mutant como la redacción y por consecuencia, parte del dinero destinado en estas mismas ayudas, fueron pensadas para dar cabida a experiencias escénicas como la de BROTASE, entre otras', el solicitante entra en consideraciones, informaciones y datos que esta Comisión no necesariamente conoce o comparte, siendo los criterios objetivos los que guíen su actividad.

La Comisión lamenta que el solicitante acometiera un riesgo de tal envergadura sin tener garantizado la recuperación de parte de la inversión propia, ya que esto repercute negativamente en la idea de que los proyectos sí o sí se hacen aunque no sean económicamente sostenibles. Es decisión de quien los lidera saber hasta qué punto pueden salir adelante en una trama de ayudas y posibilidades compleja y en ocasiones no ajustada a las necesidades específicas de cada proyecto.

Una vez más, esa visión 'conservadora' a la que alude el solicitante se basa en la necesidad de encontrar un equilibrio entre la realidad escénica, las convocatorias de ayudas y los criterios objetivos y subjetivos que las sustentan.

Respecto al presupuesto, en la información aportada hay un listado de gastos, pero no hay un desglose de ingresos, solo se indica la aportación de La Mutant, dejando a la Comisión la tarea de discernir que la resta entre ambas cantidades es aportación del solicitante. El déficit generado por la actividad supone que sea valorado con menos puntuación ya que se busca que las producciones sean sostenibles económicamente, reconociendo aquellas que así lo describen y plantean. Al ser un evento de un único día, al menos según se desprende de la información aportada, algunos de los gastos no pueden ser amortizables, lo que también afecta a la valoración.

Sobre la puntuación por el número de intérpretes, la Comisión basa su trabajo en estándares objetivos para la baremación. La nota sobre 'la imposibilidad de baremar por la especificidad de la acción' remite a una dificultad añadida a la valoración del proyecto. A partir de la alegación y por los motivos expuestos por el solicitante se le conceden los 15 puntos que corresponderían en ese apartado.

Respecto al valenciano, la comisión atiende los criterios establecidos desde Acción Cultural y tal y como se especifica en las bases:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	30/09/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Uso del valenciano: se valorarán con 5 puntos el uso del valenciano en los proyectos con oralidad. Si se trata de proyectos sin oralidad, se valorará con esa misma puntuación el uso del valenciano en el Plan de Comunicación.

- Proyectos con oralidad:

a) Todo en valenciano: 5 puntos

b) Proyecto, plan de difusión y web en valenciano: 3 puntos.

c) Proyecto en castellano: 0 puntos.

d) Proyecto en valenciano, web en castellano y texto en castellano: 0 puntos.

- Proyectos sin oralidad:

a) Proyecto, web y plan de difusión en valenciano: 5 puntos.

b) Proyecto en valenciano, web y plan de difusión en castellano: 2 puntos.

Dado que lo que se valora es el proyecto y los soportes en los que se inscribe, en este caso no aplica valorar una parte ya que ni el proyecto presentado, ni la mayor parte del desarrollo de la acción es en valenciano. Para incorporar un punto más por ser una parte en valenciano sería necesario cambiar las bases y los criterios de valoración. No es cometido de esta Comisión reformular los criterios de valoración sino acogerse a ellos.

Respecto a la puntuación en el apartado ‘Creatividad, grado de elaboración, innovación, originalidad o interés de la actividad o proyecto’ la Comisión ha dado la puntuación oportuna en función de toda la información que maneja. El proyecto es sin duda de calidad, respaldado por un equipo de profesionales con trayectoria y experiencia en proyectos similares; sin embargo, su redacción o presentación han propiciado que la valoración sea la concedida, en sintonía con la mayoría de proyectos valorados.

Sobre la no puntuación del apartado “adecuación del proyecto a las condiciones sociales, culturales u otras de ámbito donde se vaya a desarrollar”, la Comisión señala parte de la información que aparece en el dossier como por ejemplo que entre sus objetivos principales está ‘La generación de una red de afectos artísticos y de conocimiento entre diferentes agentes provenientes de distintos campos’ frase que remite a la propia comunidad artística como destinataria final del proyecto/experiencia. La Comisión considera fundamental el trabajo desarrollado para sacarlo adelante, y podría considerar temática social todo el trabajo hecho respecto a los sobrantes, afectos etc. Por lo que podría concederse 2’5 puntos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	30/09/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Respecto a la mediación, se menciona y aplica de forma transversal, pero no se aporta el plan, ni se detalla, ni aparece en el presupuesto. No basta nombrar las cosas para que estas sean valorables.

La comisión reconoce los 2'5 que corresponden al proyecto por contar entre sus participantes con una persona residente en municipio afectado por la Dana, Irene Verdeguer, del que se ha adjuntado justificante de empadronamiento y que no se había valorado por error de lectura del nombre de la persona.

Como consecuencia de lo anteriormente dicho,

La Comisión, tras atender las alegaciones del solicitante e intentar argumentar tanto el proceso de baremación como las circunstancias en que este se produce, decide:

Conceder al proyecto los 15 puntos correspondientes a número de intérpretes

Conceder 2'5 puntos por temática social

Conceder 2'5 puntos por persona del equipo residente en municipio afectado por la dana.

De manera que la puntuación final pasa de 48 a 68 puntos

2. Vistas las alegaciones presentadas por **Gemma Miravet Andreu**, la Comisión Evaluadora, después de su examen, determina lo siguiente en contestación a las mismas:

“En relación a las alegaciones presentadas por Gemma Miravet a la baremación del proyecto Oscuro Brillante, y tras haber efectuado una nueva revisión técnica, la Comisión de Valoración realiza las siguientes consideraciones:

*Con carácter general, el proyecto en sí resulta complejo de valorar en tanto en cuanto que se ha presentado sin un cierto orden en cuanto a su estructura y carece de información detallada que permita evaluar convenientemente alguno de los apartados. **Y la Comisión se basa en el proyecto presentado para su valoración.***

No obstante, se trata de una propuesta interesante a nivel artístico por lo que, aun cuando muchos de los apartados son objetivos y no permiten margen, la Comisión ha analizado de nuevo el proyecto con profundidad poniendo énfasis en cuestiones técnico-artísticas.

En todo caso y de manera más pormenorizada respecto a los puntos alegados:

1.- En relación al apartado de **creatividad, innovación y elaboración**, la Comisión, valorando que efectivamente se trata de una propuesta que plantea una investigación escénica a través de lenguajes no convencionales, acuerda otorgar 1 punto más en el subapartado de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	30/09/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



creatividad, 1 punto más en el subapartado de innovación y 0,5 puntos más en el subapartado de originalidad. Ya se valoró con 5 puntos el subapartado de elaboración porque la Comisión consideró que el proyecto tiene calidad.

Por ello, la **puntuación del apartado pasa de 15,5 a 18 puntos**.

2.- Respecto al apartado **incorporación del enfoque de género**, éste consta de 2 apartados: uno que valora la presencia de mujeres en los roles de poder (autoría, dirección, producción, etc.) y el otro en relación con la aplicación del enfoque de género al proyecto (feminismo).

El proyecto ha sido valorado con la máxima puntuación en su primer ítem (2 puntos) y con 1 en el segundo ítem. Si bien es cierto que en la ficha de autovaloración se expresa, cito literal, “el projecte qüestiona els rols de gènere i planteja una mirada més enllà del binomi varó-dona”, de la lectura del proyecto no se desprende este cuestionamiento. Falta explicación; no es suficiente con apuntarlo. El único elemento de valoración y análisis es la participación de una mujer cis y de una mujer trans por lo que puede intuirse que la propuesta reflexiona en torno a la identidad de género y a cuerpos no normativos. Por eso mismo, se le ha otorgado 1 punto de 3 posibles en este subapartado.

Por otra parte, sí que se observa una justificación más detallada en las alegaciones: “Además, la obra aborda de manera explícita y sensible cuestiones de identidad de género, corporalidades no normativas y relaciones afectivas disidentes. Esta perspectiva feminista atraviesa tanto los contenidos como las metodologías del proyecto.”

Así, debería haberse incorporado al proyecto inicial presentado una explicación más solvente y desarrollada sobre este planteamiento por lo que **la Comisión se mantiene en la puntuación inicial otorgada, 3 de 5**.

3.- En cuanto a la **trayectoria** del equipo artístico, la Comisión otorgó 11 puntos, 6 en años de trayectoria y 5 en formación del equipo.

En cuanto a los años de trayectoria, hemos considerado la amplia experiencia de la directora de la pieza, Ana Laura Ossés, y del diseñador gráfico, Ariel Ireneo Chávez. Pero observamos que faltan currículums de varias personas integrantes del equipo técnico -aunque sus roles sean de menor entidad- por lo que no se puede valorar su trayectoria (David Seiras, Alma Laprida, Claudia Groesman, etc.). Estos integrantes del equipo constan como colaboradores artísticos en el desglose del presupuesto, al igual que Ariel Ireneo Chávez del que sí se adjunta currículum.

Y, tanto Gemma Miravet como Jor Camacho, las dos intérpretes, no cuentan con muchos años de trayectoria profesional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	30/09/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Por otra parte, la Comisión ha acordado otorgar 2 puntos en el subapartado de premios en los últimos 5 años por dos proyectos premiados en los que participó Jor Camacho, una cuestión que no se valoró inicialmente.

Así, **la puntuación final del apartado de trayectoria del equipo pasa de 11 a 13 puntos.**

4.- Respecto a la **viabilidad del proyecto**, la Comisión inicialmente otorgó un 0 de puntuación ya que el presupuesto se adjuntó en documento aparte y no pudo ser valorado.

Una vez analizado el presupuesto, la Comisión considera que es coherente y que se ajusta a los precios de mercado. Contiene además un desglose aceptable de los gastos, pero no tanto de los ingresos por lo que no resulta equilibrado. La reclamante apunta que existe un aporte de más del 20% de autofinanciación, pero realmente la autofinanciación es del 0% porque la subvención otorgada por el IVC no es una aportación propia de la producción. Además, la cantidad solicitada al Ayuntamiento es muy elevada, el 62,74% del presupuesto final.

La Comisión quiere hacer constar que no es posible que una producción dependa únicamente de subvenciones públicas como es el caso. Un proyecto que depende íntegramente de ayudas públicas no es viable porque si no recibe el total de las subvenciones solicitadas no se podrá producir.

Por ello, **la Comisión resuelve asignar 5 puntos en el apartado de viabilidad del proyecto.**

5.- En cuanto a la **adecuación a las condiciones sociales, culturales, u otras**, la Comisión otorgó 5 puntos porque la propuesta cuenta con un plan pedagógico con talleres abiertos, un plan pedagógico que se considera de calidad, está especificado y presenta objetivos y calendario.

Sin embargo, la Comisión entiende que el proyecto no incorpora temática social ni cuenta en su equipo con ninguna persona empadronada en algún municipio afectado por la DANA de la provincia de Valencia y, en todo caso, si hubiera alguna persona que se ajustara a dicho requisito, la circunstancia no se acredita mediante la certificación de padrón, tal y como se exige.

Por tanto, la puntuación de este apartado se mantiene en los 5 puntos asignados inicialmente.

Tras la revisión del proyecto y atendiendo a las alegaciones presentadas, la Comisión otorga a Oscuro Brillante una puntuación global definitiva de 48.

3. Vistas las alegaciones presentadas por **Espectáculos Pinkerton, S.L.**, la Comisión Evaluadora, después de su examen, determina lo siguiente en contestación a las mismas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	30/09/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Respecto de las alegaciones presentadas por Juan Carlos Saiz Martín, en calidad de administrador de Espectáculos Pinkerton S.L., en relación con el proyecto Abbamanía, la Comisión de valoración resuelve:

Estimar la alegación presentada a la puntuación otorgada en el subapartado de formación del equipo artístico y asignar 4 puntos en dicho subapartado, obteniendo el proyecto una baremación global definitiva de 58 puntos.

Justificación:

Los currículums venían adjuntados al inicio del documento presentado, antes de la memoria de actividades de la Compañía y, sobre todo, antes de la descripción del propio proyecto, por lo que la Comisión no los consideró, habiéndose tratado de un error material o de hecho y, por tanto, subsanable.

Una vez revisados los currículums, la Comisión decide otorgar los 4 puntos en base a las siguientes consideraciones:

Se adjuntan los currículums de los intérpretes, actores y actrices, pero no de la dirección o la dirección musical, dos roles esenciales de la propuesta escénica.

De igual manera, sólo se presenta currículum de uno de los cuatro músicos (Salva Duyat) cuando otros dos están confirmados a fecha de presentación de la solicitud (David Barbera y Truman Fernández).

Según la ficha técnica del proyecto presentada, el elenco artístico está formado por 8 actores/actrices y 4 músicos. En el apartado de número de intérpretes, la Comisión ha asignado 15 puntos, es decir ha tenido en cuenta como tales a los 4 músicos. En caso de no haberlo hecho, la puntuación hubiera sido de 10. Si se pretende que los músicos sean computados en el número de intérpretes, sus currículums deben ser adjuntados para su correspondiente valoración.

Efectivamente, las y los intérpretes tienen una amplia formación, pero en algunos casos se trata de formación no reglada aun cuando ésta sea de reconocido prestigio. Las artes escénicas, al igual que la danza o la música -a través de las enseñanzas profesionales que permiten acceder a estudios superiores de música- ofrecen la posibilidad de cursar formación reglada de estudios superiores equivalentes a titulaciones universitarias en la Comunitat Valenciana. No ocurre igual en otras disciplinas, también objeto de valoración en las subvenciones a producción escénica, como puede ser el circo.

Por ello, la Comisión considera que la formación reglada debe valorarse de forma superior, especialmente porque muchos de los y las integrantes de los equipos artísticos de otros proyectos presentados han cursado esta formación de nivel equivalente universitario y, sobre todo, porque se dan las oportunidades para cursarla.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	30/09/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Noveno.- Por parte de Víctor Garmendi Torija, con NIF 44*****7W, tras ser requerido para subsanar sus deudas con la Agencia Tributaria, se presenta instancia de fecha 22 de agosto de 2025, con número de registro I 00118 2025 216993 mediante la que renuncia a su solicitud de subvención.

Por el Servicio de Acción Cultural y como trámite previo a la adjudicación de las presentes ayudas, se ha comprobado que el resto de beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Local, en los términos previstos en los artículos 10.11 y 11.2. e) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Décimo.- No se tiene conocimiento en este Servicio de que los beneficiarios relacionados en el Anexo I sean deudores por resolución de procedencia de reintegro respecto a las subvenciones tramitadas por este Servicio.

Undécimo.- Según informe del Servicio de Contabilidad, de fecha 18 de agosto de 2025, existen otras subvenciones concedidas a los adjudicatarios tanto en ejercicios anteriores como en 2025. Solicitados los correspondientes informes, que obran en el expediente, a los servicios afectados que se relacionan, todos han manifestado que la justificación de dichas subvenciones se encuentra aprobada o en plazo para ello o bien no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Duodécimo.- Por parte de este Servicio de Acción Cultural se encuentran pendientes de concesión otras subvenciones durante el presente ejercicio 2025 a los interesados relacionados en el informe de Contabilidad. Analizados los proyectos presentados por parte de este servicio y no existiendo incompatibilidad en la concesión, por parte de este Servicio de Acción Cultural se presta la conformidad a las mismas.

Asimismo, en el S.I.E.M. no aparecen subvenciones concedidas a los interesados pendientes de justificar en ejercicios anteriores.

Decimotercero.- Debido al retraso producido en la adjudicación de las presentes ayudas, y dado que según las bases el plazo de justificación finalizaba el 30 de septiembre de 2025, resulta procedente prorrogar dicho plazo, que será de un mes desde la publicación del acuerdo de adjudicación definitivo.

Decimocuarto.- En relación con los hechos anteriores, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2025 se ha prestado consentimiento a la concesión de otras subvenciones relacionadas en el mismo concedidas en el ejercicio 2025 que afectan a los interesados de la presente resolución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	30/09/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Decimoquinto.- Mediante acuerdo nº 52 de fecha 19 de septiembre de 2025 la Junta de Gobierno Local aprobó prorrogar el plazo de justificación de las presentes ayudas durante 1 mes a contar desde la publicación de la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Decimosexto.- Por el Servicio de Fiscal Gastos se ha emitido informe de conformidad con la presente propuesta, habiéndose subsanado la observación complementaria contenida en el mismo.

A los hechos anteriormente expuestos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2025 señala que en la concesión de subvenciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de noviembre de 2016, el Plan Estratégico de Subvenciones y en las normas reguladoras del procedimiento de ejecución del Presupuesto.

Segundo.- Que según preceptúa el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el presente expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento de València.

Tercero.- Artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, en el que literalmente se dispone: “En el ámbito del Ayuntamiento de Valencia y de sus organismos públicos no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario ni una subvención para financiar globalmente la actuación de una entidad y otra para una actuación determinada de la misma entidad. En los supuestos en que una persona o entidad beneficiaria ya hubiera obtenido una subvención con cargo al Ayuntamiento de Valencia y solicite otra durante el mismo ejercicio, gestionada por la misma o por distinta Delegación, la IGAV, antes de proceder a la fiscalización de la propuesta de concesión, lo comunicará a los centros gestores afectados para que valoren su oportunidad y, en caso de mantener la propuesta en los términos ya formulados, habrán de recabar la conformidad de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de quien detente la alcaldía.”

Cuarto.- Por último, la competencia corresponde al Concejal Delegado de Acción Cultural por delegación de la Alcaldía-Presidencia en virtud de la Resolución nº 82 de 7 de abril de 2025.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	30/09/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Todo ello de acuerdo con el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 14 del vigente Reglamento del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero.- Estimar, parcialmente las alegaciones presentadas por Santiago Ribelles Zorita, Espectáculos Pinkerton, S.L. y Gemma Miravet Andreu, según el Acta de Alegaciones reproducida en el hecho octavo de la presente resolución. Y en consecuencia adaptar las puntuaciones y recalcular la adjudicación de cantidades según lo establecido en los Anexos I y II de la presente resolución.

Segundo.- Conceder a las entidades relacionadas en el Anexo I del presente Acuerdo el importe de las ayudas económicas en él respectivamente señalado, que se destinarán a sufragar los gastos de Producción Escénica 2025 de la ciudad de València.

Tercero.- Disponer el gasto en concepto de Ayudas a Producción Escénica 2025, a favor de los solicitantes y por las cuantías relacionadas en el Anexo I del presente Acuerdo.

La suma total de las ayudas, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (229.947,04 €) se imputa a la Aplicación Presupuestaria BP260 33420 47910, del vigente Presupuesto 2025 del Servicio de Acción Cultural en la que se encuentra aprobado y autorizado el gasto, según Expediente Contable en fase A 2025/32223 cuyos documentos de disposición constan en el expediente contable en FASE D GASTOS/2025/241635.

Cuarto.- Aprobar la relación de solicitantes cuyos proyectos no han alcanzado puntuación suficiente para resultar adjudicatarios que figura en el Anexo II el presente acuerdo.

Quinto.- Inadmitir las solicitudes que figuran en el Anexo III del presente acuerdo por los motivos indicados en el mismo.

Sexto.- Quedar por enterado de la prórroga del plazo de justificación de estas ayudas, que será de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y que fue aprobada por acuerdo número 52 de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2025.

ANEXO I

12/16

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	30/09/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Relación de Beneficiarios/as e importes subvencionados correspondientes a las solicitudes presentadas:

INTERESADO	NIF	PUNTUACIÓN	IMPORTE
1. ALBERTO BAÑO GARCÍA	44****2Z	75	4.701,75 €
1. ANA SANAHÚJA BELTRÁN	20****1R	61,5	3.855,44 €
1. ARDEN PRODUCCIONES, S.L.	B96903133	63	3.949,47 €
1. ASOC. TOT ARREU CIRC-ATAC	G72520984	64	4.012,16 €
1. ASOC. TOT PER L'AIRE	G40512584	62	3.886,78 €
1. ASOCIACIÓN CREAT CREACIÓN Y FORMACIÓN EN ARTES CIRCENSES	G01752278	58	3.636,02 €
1. ASOCIACIÓN ELEDANSA	G67980995	50,5	3.165,85 €
1. ASOCIACIÓN VALENTIA SCIENTIA	G01719467	62,5	3.918,13 €
1. ASSOCIACIÓ PROJECTE ESCÈNIC LLAVOR	G70867841	60	3.761,40 €
1. BAMBALINA TITELLES, S.L.	B46466215	56	3.510,64 €
1. BISILABA, S.L.	B56526965	62	3.886,78 €
1. BORJA LÓPEZ COLLADO	22****5G	56	3.510,64 €
1. CARLA CHILLIDA ALMIÑANA	44****6A	55	3.447,95 €
1. CARME TEATRE, S.L.	B97511240	60,5	3.792,75 €
1. CÉSAR GARCÍA PÉREZ	33****5R	66	4.137,54 €
1. CÍRCULO DE LA ESCENA, S.L.	B97763817	70	4.388,30 €
1. COMPANYIA TEATRE EL MICALET	B96639455	72,5	4.545,03 €
1. CRISTINA MARTÍNEZ GÓMEZ	47****9C	60	3.761,40 €
1. DULCE MARÍA ADELL CABRERA	44****6F	71	4.450,99 €
1. EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ PÉREZ	26****8H	65	4.074,85 €
1. ELEONORA GRONCHI	Y7****0M	58	3.636,02 €

13/16

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	30/09/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Id. document: 9Oba 5CcW N9rT WkIS MloT eTzT D+s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. ELPUNDELAI, S.L.	B98787559	70,5	4.419,65 €
1. ENRIC ROMAGUERA ALBENTOSA	53*****3D	68,5	4.294,27 €
1. ESPECTÁCULOS PINKERTON	B98141906	58	3.636,02 €
1. EVA MARÍA ZAPICO JIMÉNEZ	52*****9B	57	3.573,33 €
1. GESTIÓN DE MEDIOS CULTURALES EXPRESA, S.L.	B98334063	62,5	3.918,13 €
1. INKA ROMANÍ ESCRIVÁ	73*****5V	59	3.698,71 €
1. IRENE SORRIBES PASTOR	44*****8T	74,5	4.670,41 €
1. ISLA GONZÁLEZ PÉREZ	36*****8Z	52	3.259,88 €
1. JAVIER JESÚS HEDROSA NUNEZ CASTELO	73*****8W	68,5	4.294,27 €
1. JORGE BARCELÓ GARRIDO	24*****4M	52,5	3.291,23 €
1. JULIA IRANZO GÓMEZ	73*****2X	65,5	4.106,20 €
1. L'HORTA TEATRE, S.L.	B97865422	79	4.952,51 €
1. LA FINESTRA NOU CIRC, S.L.	B67907972	54,5	3.416,61 €
1. LA NEGRA PRODUCE, S.L. (HACIA PRÓDIGO)	B56967870	75	4.701,75 €
1. LA NEGRA PRODUCE, S.L. (LAS DOLIENTES)	B56967870	64,5	4.043,51 €
1. LAURA ALCÁCER BELLES	53*****1D	51	3.197,19 €
1. LMQ TEATRO, S.L. (DOÑA ROSITA)	B40553364	52,5	3.291,23 €
1. LMQ TEATRO, S.L. (ITER)	B40553364	56,5	3.541,99 €
1. MANUEL SEBASTIÁN VERA	44*****1P	73,5	4.607,72 €
1. MARÍA SANDRA GÓMEZ DE LA TORRE	53*****0L	72	4.513,68 €
1. MAURO JAVIER MOLINA ORBEGOSO	55*****5E	69,5	4.356,96 €
1. MICOMICONA EDICIONES Y PRODUCCIONES, S.L.	B67862789	50,5	3.165,85 €
1. NORBERTO LLOPIS SEGARRA	48*****1M	55	3.447,95 €
1. OFF TEATRO, S.L.	B98991003	64,5	4.043,51 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	30/09/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Id. document: 9Oha 5CcW N9rT WkIS Ml0T eTzT D+s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. OLGA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	71*****1G	66	4.137,54 €
1. OLYMPIA METROPOLITANA, S.A.	A46381117	63	3.949,47 €
1. PABLO BLANCO GREGORI	33*****0H	68	4.262,92 €
1. PAULA CLAUDIA MIRALLES PELLICER	48*****7X	67	4.200,23 €
1. PRODUCCIONES LA COMPETENCIA, S.L.	B67730077	57	3.573,33 €
1. RAFA ALARCÓN PRODUCCIONES, S.L.	B98993280	59,5	3.730,06 €
1. SAGA PRODUCCIONES, S.L.	B96907282	61,5	3.855,44 €
1. SANTIAGO RIBELLES ZORITA	44*****3Z	68	4.262,92 €
1. SYBILA GUTIÉRREZ POVEDA	45*****8R	53,5	3.353,92 €
1. TEATRE DE L'ABAST, S.L.	B13886213	62,5	3.918,13 €
1. TEATRO DE LO INESTABLE DE VALENCIA, S.L.	B97690622	79	4.952,51 €
1. VICENTE ARLANDIS RECUERDA	21*****5J	72	4.513,68 €
1. VICTOR MANUEL MÉNDEZ FERNÁNDEZ	44*****7G	76	4.764,44 €

ANEXO II

Relación de solicitantes cuyos proyectos no han alcanzado puntuación suficiente para resultar adjudicatarios:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	30/09/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Id. document: 9Oha 5CcW N9rT WkIS Ml0t eTzT D+s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INTERESADO	NIF	PUNTUACIÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL DALT	G44885937	48,5
INFINITO TEATRO, S.L.	B09708496	48
GEMMA MIRAVET ANDREU (OSCURO BRILLANTE)	20*****5A	48
GESTCULTGEST, S.L.	B02937894	48
REBOMBORI CULTURAL, S.L.	B09873902	48
ASOCIACIÓN DELTA DE VENUS	G70656665	48
JULIA MARCELA ZACCAGNINI	Z0*****6G	46
MARÍA STACCA	Y2*****2D	45,5
GEMMA MIRAVET ANDREU (BIMBO)	20*****5A	45,5
JCY ENTRETENIMIENTOS, S.L.	B40609083	42,5

ANEXO III

Relación de solicitantes cuyas solicitudes han sido inadmitidas y los motivos para ello:

INTERESADO	NIF	MOTIVO
IGNACIO DÍAZ ROLAND	75*****2T	No se ajusta a la convocatoria. Se trata más de una residencia que de una producción acabada.
MARCO FILIPE DOS REIS FERREIRA	Y6*****5K	Se trata de un proyecto audiovisual, no de una producción escénica.
ASOCIACIÓN EDUCADORES DIGITALES ESPAÑA	G67679860	No cumple la convocatoria porque la actividad no se encuentra entre los fines de la asociación.
VÍCTOR GARMENDÍA TORIJA	44*****7W	Ha renunciado a su solicitud.
VIRGINIA ROIG HERNÁNDEZ	26*****8S	Ha renunciado a su solicitud.
MARÍA MELÉNDEZ PÉREZ	22*****3B	No estar empadronada en el municipio de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
EL REGIDOR DELEGAT D'ACCIÓ CULTURAL, PATRIMONI I RECURSOS CULTURALS	JOSE LUIS MORENO MAICAS	30/09/2025	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883